



Consejo Económico y Social

Distr. general
13 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La Mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Propuestas de temas prioritarios para los períodos de sesiones futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe, preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2009/15 del Consejo Económico y Social, se formulan propuestas para los temas prioritarios futuros de la Comisión y se proporciona información para facilitar sus deliberaciones sobre la posibilidad de llevar a cabo en 2015 un examen y evaluación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Además, el informe contiene propuestas sobre la revisión de los métodos de trabajo de la Comisión, para que esta las examine.



I. Futuros temas prioritarios de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer desempeña una función fundamental en el seguimiento, examen y evaluación de los progresos logrados y de los problemas encontrados en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en todos los niveles. El uso de un programa de trabajo multianual, en cuyo marco se eligen los temas que serán examinados por la Comisión durante un período de entre tres y cinco años, permite a los gobiernos y otros agentes llevar a cabo procesos preparatorios oportunos y un seguimiento eficaz que refuercen la interacción entre los distintos interesados y faciliten la determinación de las lagunas y los problemas, así como de nuevas medidas e iniciativas para acelerar los progresos. La Comisión ha adaptado periódicamente el formato de su programa de trabajo multianual para responder a las nuevas oportunidades y contribuir a acelerar de manera más eficaz la aplicación de la Plataforma de Acción y los compromisos normativos correspondientes, incluso reduciendo el número de temas prioritarios que examina en cada período de sesiones y llevando a cabo exámenes adicionales de la aplicación de las conclusiones convenidas aprobadas en relación con temas prioritarios examinados con anterioridad.

2. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer utiliza programas de trabajo multianuales desde 1987. A raíz de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, y de conformidad con la resolución 50/203 de la Asamblea General, se adoptó un programa de trabajo multianual para el período 1997-2000, que en cada período de sesiones se centraba en alguna de las esferas de especial preocupación enunciadas en la Plataforma de Acción de Beijing, con un criterio centrado y temático (véase la resolución 1996/6 del Consejo Económico y Social). En 2001, la Comisión formuló un programa de trabajo multianual para el período 2002-2006, basándose en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (véanse las resoluciones de la Asamblea S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo), y se ocupó de dos temas prioritarios por período de sesiones. En su 50º período de sesiones, celebrado en 2006, la Comisión, en respuesta a la resolución 60/140 de la Asamblea General, aprobó el programa de trabajo multianual para el período 2007-2009 (véase la resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social), en el que se incluía el examen de un tema prioritario y de un tema de examen por año. En su resolución 2009/15, el Consejo estableció los temas prioritarios y de examen para el período 2010-2014. En la misma resolución, el Consejo también decidió que, en su 57º período de sesiones, que se celebrará en 2013, la Comisión adoptaría una decisión sobre los temas prioritarios de los futuros períodos de sesiones.

3. Por consiguiente, los temas del 58º período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en 2014, ya han sido establecidos, a saber, “Desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para la mujer y la niña” como tema prioritario y “El acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente” como tema de examen (conclusiones convenidas del 55º período de sesiones). Es posible que el 59º período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en 2015, se dedique a un examen y

evaluación general de la Plataforma de Acción de Beijing (véanse los párrs. 13 a 21 del presente informe).

4. La selección de los temas prioritarios reviste una importancia fundamental para que la Comisión pueda realizar contribuciones orientadas hacia el futuro para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres a fin de responder de la mejor manera posible a las tendencias y a los acontecimientos actuales. Durante 2014 y 2015, tendrán lugar una serie de procesos y actos que brindarán la oportunidad para obtener información e identificar las tendencias y nuevas conclusiones que han de contribuir a la selección de los futuros temas prioritarios de la Comisión. Estos temas surgirán de los propios trabajos de la Comisión, especialmente de su examen de los progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con las mujeres y las niñas, así como del examen amplio y la evaluación decenales de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Además, durante el segundo semestre de 2015 se espera que la Asamblea General tome algunas decisiones importantes en relación con el marco de desarrollo posterior a 2015, incluidos, en particular, los objetivos de desarrollo sostenible y sus vínculos y relaciones pertinentes con el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

5. Dada su importante función como catalizadores en favor de la incorporación de la perspectiva de género, los temas prioritarios que la Comisión elija para el futuro pueden servir de medio para que la Comisión contribuya a la aplicación del marco de desarrollo posterior a 2015 desde una perspectiva de género, teniendo especialmente en cuenta que la Asamblea General, en su resolución 67/148, pidió que el objetivo de alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer ocupara un lugar preponderante en los debates sobre el marco de desarrollo posterior a 2015. Los temas prioritarios pueden constituir una oportunidad para que la Comisión participe en los procesos de seguimiento y aplicación y contribuya a ellos, de forma que se consiga una mayor coherencia entre las políticas, incluso a nivel de los países.

6. Por estas razones, la Comisión, en su 57º período de sesiones de 2013, tal vez desee decidir solamente un tema prioritario para 2016, con el fin de dar suficiente tiempo a todos los interesados, incluidos los Estados Miembros a nivel nacional, para llevar a cabo los preparativos necesarios. Al mismo tiempo, la Comisión tal vez desee solicitar al Secretario General que le presente, en 2016, propuestas para futuros temas que tengan en cuenta las conclusiones del examen amplio de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing en 2015, así como toda oportunidad de mejorar las perspectivas de género en el marco de desarrollo posterior a 2015.

7. Por consiguiente, los temas prioritarios y de examen propuestos para 2016 son, respectivamente: a) “El empoderamiento económico de las mujeres y el desarrollo sostenible”; y b) “La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña” (que es también el tema prioritario de 2013).

8. En el párrafo 3 del Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos” (resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo), los Estados reconocieron que era necesario incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones. En el párrafo 13 del documento final, los Estados también estuvieron

de acuerdo en que las oportunidades para que las personas influyan en su vida y su futuro, participen en la adopción de decisiones y expresen sus inquietudes son fundamentales para el desarrollo sostenible.

9. La propuesta de tema prioritario se basa en una serie de consideraciones. El empoderamiento económico de las mujeres constituye un requisito para el desarrollo sostenible y para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de cualquier otro objetivo que pueda ser establecido como consecuencia del marco de desarrollo posterior a 2015. Las transformaciones necesarias para el desarrollo sostenible exigen el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres, que son las principales custodias del agua, la energía y otros recursos, así como las que deciden en relación con su uso. En reconocimiento de esto, el Grupo de alto nivel sobre la sostenibilidad mundial del Secretario General señaló que “cualquier cambio serio hacia el desarrollo sostenible requiere la equidad de género”, y reconoció que la igualdad entre los géneros constituye uno de los elementos fundamentales del desarrollo (véase A/66/700, párr. 17 f)).

10. El empoderamiento económico de las mujeres mediante el acceso equitativo a bienes, empleos dignos y servicios —tierras, agua, tecnología, innovación y crédito, servicios bancarios y financieros— reforzará su posición y su voz en los procesos de toma de decisiones sobre el desarrollo sostenible en los niveles comunitario, nacional y mundial. Una mayor participación de las mujeres no solo será beneficiosa para las propias mujeres, sino también para los hombres y los niños. Entre sus beneficios figuran avances en la estabilidad económica de los hogares y las familias, en la economía, en la salud y el bienestar, y en la calidad de vida en general. Según el Foro Económico Mundial, en 135 países existe una correlación entre una mayor igualdad entre los géneros y un mayor producto nacional bruto *per capita*¹.

11. El marco de desarrollo posterior a 2015 constituye una oportunidad para abordar la función del empoderamiento económico de las mujeres en el desarrollo sostenible. Sin embargo, el empoderamiento económico de las mujeres no es algo que se pueda alcanzar rápidamente, y serán necesarias estrategias a medida y adaptadas a regiones y contextos particulares. Harán falta unas políticas públicas bien concebidas, un enfoque holístico y un compromiso a largo plazo por parte de todos los agentes del desarrollo. También serán necesarios enfoques y asociaciones innovadores.

12. La Comisión, al centrarse en el empoderamiento económico de las mujeres y el desarrollo sostenible como tema prioritario, reunirá cuestiones que afectan a distintas esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing, incluidas la mujer y la pobreza, la mujer y la economía, la mujer y el medio ambiente, y la mujer en el poder y la adopción de decisiones. Los resultados de la labor de la Comisión contribuirán directamente al proceso de seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, así como a la aplicación del marco de desarrollo posterior a 2015.

¹ Ricardo Hausmann, Laura D. Tyson y Saadia Zahidi, *The Global Gender Gap Report, 2012*, Foro Económico Mundial, 2012, disponible en http://www3.weforum.org/docs/WEF_GenderGap_Report_2012.pdf.

II. Posibilidad de un examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en 2015

13. En 2013, se solicita a la Comisión que examine la posibilidad de llevar a cabo en 2015 un examen y una evaluación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (véase la resolución 2009/15 del Consejo Económico y Social). Además, la Asamblea General, en su resolución 67/148, alentó a los Estados Miembros a examinar la posibilidad de celebrar actos conmemorativos adecuados del 20º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y de la aprobación de la Declaración de Beijing y de la Plataforma de Acción, en el contexto de la resolución 2009/15 del Consejo.

14. Cada cinco años, desde la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, se ha realizado un examen amplio y una evaluación de la declaración de Beijing a nivel mundial. Por consiguiente, la realización de un examen amplio de la Plataforma de Acción con ocasión del 20º aniversario de su aprobación se ajustaría a la práctica actual de la Comisión.

15. En 2000, el examen quinquenal adoptó la forma de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (véase la resolución 52/231 de la Asamblea General). La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ejerció de comité preparatorio de este período extraordinario.

16. La Comisión llevó a cabo su examen decenal en 2005, de acuerdo con su programa de trabajo multianual (véase la resolución 2001/4 del Consejo Económico y Social), que incluyó un examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los documentos finales del 23º período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, así como de los retos actuales y estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto y la potenciación de la mujer y la niña. De conformidad con la resolución 48/5 de la Comisión (véase E/CN.6/2004/14, cap. I.C), el examen se realizó mediante el uso amplio de un diálogo interactivo, con una amplia participación de delegaciones gubernamentales al más alto nivel de responsabilidad y experiencia y de la sociedad civil y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En el examen se hizo hincapié en el intercambio de experiencias y buenas prácticas para superar los retos existentes para la aplicación. La Declaración aprobada por la Comisión en su 49º período de sesiones con ocasión del décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (decisión 2005/232 del Consejo Económico y Social) fue transmitida a la Asamblea General y a la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen de la Declaración del Milenio.

17. El examen al cabo de 15 años efectuado en 2010 fue iniciado por el Consejo Económico y Social mediante una solicitud a la Comisión (véase la resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social). De conformidad con una propuesta posterior de la Comisión y una decisión del Consejo de 2009, la Comisión realizó un examen al cabo de 15 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. El examen también constituyó la contribución de la Comisión a conformar la perspectiva de género en pro de la plena realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (véase la resolución 2009/15 del Consejo Económico y Social). De conformidad con la resolución 53/1 sobre los preparativos

del 54º período de sesiones (véase E/CN.6/2009/15, cap. I.C), la Mesa de la Comisión celebró consultas oficiosas con todos los Estados miembros y observadores de la Comisión sobre las modalidades del examen, y acordó su formato y resultados. El examen hizo hincapié en el intercambio de experiencias y buenas prácticas, para superar los obstáculos persistentes y los nuevos desafíos, incluidos los relacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (véase la resolución 53/1). La Declaración aprobada por la Comisión con ocasión del 15º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer recibió el respaldo de la Asamblea General (véanse la decisión 2010/232 del Consejo Económico y Social y la resolución 65/191 de la Asamblea General). Durante el 54º período de sesiones de la Comisión se celebró el 15º aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing mediante una reunión conmemorativa de la Asamblea General, celebrada el 2 de marzo de 2010.

18. Los procesos de examen y evaluación para conmemorar los aniversarios quinquenales de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing se han beneficiado considerablemente de la labor sistemática de las cinco comisiones regionales y de sus productos. En todas las regiones, ya se están elaborando planes para garantizar un trabajo exhaustivo de evaluación de los progresos y de intensificación de las medidas en aras de un cumplimiento pleno y efectivo de los compromisos en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres. Entre estos planes figura la elaboración de un cuestionario común para pedir contribuciones a los Estados Miembros en el curso de 2013, y la subsiguiente preparación de informes regionales para su presentación en las reuniones intergubernamentales regionales. A pesar de que todavía no se han decidido las fechas de estas reuniones, varias comisiones regionales prevén que se celebren en 2014 (la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico). Además de los informes regionales generales, otras posibles actividades preparatorias a nivel regional podrían incluir la celebración de reuniones de grupos de expertos y la preparación de documentos de antecedentes sobre determinados temas.

19. En su calidad de Secretaría de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, ONU-Mujeres se encargará de dirigir los trabajos preparatorios del examen después de veinte años, entre ellos los preparativos sustantivos y la coordinación y las contribuciones de todo el sistema de las Naciones Unidas. La Entidad prestará apoyo a los Estados Miembros a nivel nacional, si se lo solicitan, a través de sus oficinas locales, lo que contribuirá al fortalecimiento y mejoramiento efectivos de la integración de su apoyo normativo y sus funciones operacionales. Tal como ocurrió con los exámenes decenal y al cabo de 15 años, ONU-Mujeres volverá a coordinarse y colaborar con las comisiones regionales para la elaboración del cuestionario común y utilizará las contribuciones de los Estados Miembros para la preparación de un informe global sobre los progresos en la aplicación, para su presentación en el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en 2015.

20. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tal vez desee considerar la posibilidad de llevar a cabo, durante su 59º período de sesiones, que se celebrará en 2015, un examen y una evaluación de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y del documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Al considerar esta posibilidad, la Comisión quizá desee concentrarse específicamente en algunas cuestiones nuevas y

emergentes, y en sus repercusiones para la aplicación de la Plataforma de Acción y el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. La Comisión tal vez desee también alentar preparativos detallados a nivel nacional, así como hacer hincapié en la adopción de un enfoque regional en el examen y evaluación después de 20 años para garantizar que los exámenes y los resultados regionales de los procesos intergubernamentales a nivel regional contribuyan adecuadamente al examen a nivel mundial.

21. La Comisión tal vez desee también tratar el tema de las actividades conmemorativas para el 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. A este respecto, la Comisión quizás desee en particular considerar oportunidades para ejercer una función catalizadora en materia de integración de la perspectiva de género para garantizar que los procesos posteriores a 2015, incluidos los relativos a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el marco de desarrollo posterior a 2015, incorporen plenamente la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

III. Métodos de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

22. Los métodos de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se rigen por una serie de resoluciones del Consejo Económico y Social, las decisiones de la propia Comisión y la práctica establecida. La Comisión revisó sus métodos de trabajo por última vez en 2006, reconociendo que la organización de sus trabajos debía contribuir a acelerar la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, tal como se pedía en la Declaración adoptada con motivo del examen y la evaluación decenales realizados en 2005 (véase la decisión 2005/232 del Consejo Económico y Social). En 2009, tras hacer un examen del funcionamiento de sus métodos revisados de trabajo, se decidió que la Comisión mantendría dichos métodos de trabajo desde el 54º período de sesiones en adelante (véase la resolución 2009/15 del Consejo Económico y Social). En la misma resolución, el Consejo también decidió que la Comisión debía seguir manteniendo en examen sus métodos de trabajo.

23. Conforme a sus actuales métodos de trabajo, en cada período de sesiones la Comisión considera un tema prioritario con una decisión negociada en forma de conclusiones convenidas. También celebra una Mesa redonda de alto nivel sobre experiencias, lecciones y prácticas recomendadas, incluidos resultados con datos de corroboración. La forma de agilizar el cumplimiento de los compromisos anteriores formulados en relación con el tema prioritario se aborda en dos grupos interactivos de expertos. El debate general sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General ha hecho también que se preste más atención a la aplicación del tema prioritario.

24. Asimismo, en cada período de sesiones, la Comisión examina la aplicación de las conclusiones convenidas de períodos de sesiones anteriores, reforzando así su función de supervisión y la rendición de cuentas de las medidas adoptadas. Dicho examen cobra la forma de un diálogo interactivo, cuyo resultado es un resumen de los debates realizado por el moderador.

25. El tercer elemento temático de cada período de sesiones se centra en una cuestión nueva pertinente a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, establecida entre los períodos de sesiones por la Mesa de la Comisión, en consulta con los grupos regionales. El resultado de este examen adopta la forma de un resumen del moderador.

26. A solicitud de la Comisión, paralelamente a cada período anual de sesiones se organiza una mesa redonda sobre el tema prioritario del período de sesiones siguiente para que los Estados Miembros y otros participantes puedan celebrar debates preliminares sobre el tema.

27. Además, la Comisión realiza un seguimiento periódico de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social, y aporta datos y contribuciones a la labor del Consejo, según proceda. La Comisión también examina las comunicaciones sobre la condición de la mujer y establece un grupo de trabajo para este fin.

28. Desde 2006, la Comisión ha adquirido una amplia experiencia y perspectivas en relación con el uso de sus métodos de trabajo, en particular las mesas redondas interactivas y los diálogos, como forma de examinar los progresos y las lagunas y los problemas persistentes en su aplicación; las formas de mejorar su aplicación mediante el uso de exámenes de acuerdos anteriores; la participación de representantes de organizaciones no gubernamentales en diferentes aspectos de la labor de la Comisión; y el uso de diferentes formatos para sus resultados, incluidos las conclusiones convenidas, las resoluciones y los resúmenes de los moderadores. Estas experiencias y perspectivas podrían ser utilizadas para impulsar aún más las repercusiones de la labor de la Comisión y su función como órgano intergubernamental principal para la promoción de la igualdad entre los géneros. Un ulterior perfeccionamiento de los métodos de trabajo de la Comisión también podría contribuir a crear una base más sólida para que esta prestara un apoyo coherente al Consejo en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas (véase la resolución 2012/30 del Consejo Económico y Social).

29. Con el fin de apoyar a la Comisión para que lleve a cabo un examen ulterior de sus métodos de trabajo, la Comisión tal vez desee solicitar al Secretario General que presente un informe en su 58º período de sesiones, en el que se incluyan formas y medios de seguir aumentando el impacto de la labor de la Comisión.
